



**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Santiago de Cali 22 de febrero de 2024.  
Al despacho del Juez el presente proceso ordinario informando que se encuentra pendiente por fijar fecha para audiencia. Sírvase proveer.

**CLAUDIA CRISTINA VINASCO**  
SECRETARIA

<b>Proceso:</b>	<b>Ordinario Laboral de Primera Instancia.</b>
<b>Demandante</b>	<b>Jorge Eliecer Ambuila Rodríguez</b>
<b>Demandado</b>	- Asociación Deportiva Cali - Asociación Deportivo Pasto “Deporpasto” - Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones - Sociedad Administradora De pensiones y Cesantías Porvenir S.A
<b>Radicación N.º</b>	<b>76 001 31 05 019 2021 00499 00.</b>

**AUTO INTERLOCUTORIO N° 320**

Cali, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Se advierte que Porvenir S.A., dando cumplimiento al requerimiento realizado por el Despacho mediante auto 2145 del 18 de octubre de 2023, allegó el expediente administrativo de JORGE ELIECER AMBUILA RODRÍGUEZ (Archivo 30 E.D.), el cual será ordenado glosar al expediente para que obre y conste.

De otra parte, el Despacho procederá a fijar fecha y hora para dar trámite a la audiencia de obligatoria de Conciliación,

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17.

Email: [j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>



decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77 del CPT y la SS, y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del CPT y la SS, a el fin de agotar las etapas de practica de pruebas, alegatos y sentencia.

Por lo anteriormente expuesto, se

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Glosar al expediente para que obre y conste los documentos allegados y que reposan en el archivo 30 del expediente digital.

**SEGUNDO: Señalar** para el día **08 DE JULIO DE 2024 A LAS 9:30 AM**, para que tenga lugar la audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77 del CPT y la SS, y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del CPT y la SS, a el fin de agotar las etapas de practica de pruebas, alegatos y sentencia.

**TERCERO: Se informa** que la audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo **Life Size**, siguiendo el Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17.

Email: [j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>



enlace remitido al correo electrónico que fue informado al despacho para recibir notificaciones.

**CUARTO: Exhortar** a las partes, sus representantes, y demás terceros a registrar sus datos para facilitar su contacto, ingresando a la página <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZizUXDUOJm7pMo61TCLCh5NxUMk5VVUY2VjdYWjU5WU82ODY3N0xRTVIMUS4u&qrcode=true> o a través del siguiente código QR que los llevará a la página antes señalada.



**QUINTO: Exhortar** a las partes, apoderados y los testigos para que lean y entiendan: i) el protocolo para la realización de audiencias virtuales, ii) el protocolo para la recepción de testimonios y declaraciones de parte en audiencias virtuales que contiene todas las pautas para el desarrollo de la audiencia virtual y las sanciones por su inobservancia, los cuales se encuentran disponibles en el siguiente enlace. <https://www.t.ly/AOUy>



**SEXTO: Exhortar** a las partes y sus abogados para intentar la conexión a la audiencia virtual, por lo menos con quince (15) minutos de antelación a la misma para verificar la aptitud del medio técnico, y solventar algún problema que impida la conexión.

**SÉPTIMO: Exhortar** a los apoderados para que en el evento que deban sustituir el poder para intervenir en la audiencia, remitan el enlace al apoderado sustituto.

**OCTAVO: PUBLICAR** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

**Notifíquese y cúmplase**

**JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ**

**JUEZ**

C.C.V.

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - C  
Email: [j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Micrositio del Juzgado: <http://www.t.>

**JUZGADO 19 LABORAL DEL  
CIRCUITO DE CALI**



En Estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **23/02/2024**

**CLAUDIA CRISTINA VINASCO**  
La secretaria